res Militares que han sido de esta Plaza, Mediante los motivos insinuados en la Citada Proposicion con las reales ord.s expedidas en lo antiguo, que acreditan el justo titulo en esta Ciudad para las referidas propuestas, y ser conforme a la practica observada en las demas de estos Reinos, aun en las vacantes que ocurren en los regimientos de Milicias Provinciales como es publico y notorio, con las demas razones que se han tenido presentes y conferido en este Ayuntamiento Acuerda se haga representacion a su Magestad Dios le gue por la via e influjo del Exmo. señor Conde de Ricla su Secretario de estado y del Despacho Universal de la Orra, haciendo presente a su soberna Clemencia quanto deja manifestado acompañando testimonio de las Citadas reales Ordenes, Acuerdos, y demas que sea Nesesario suplicando se digne mandar que desde oy en adelante en las vacantes de las Compañias y oficiales subalternos que faltasen en dhas Milicias Urbanas, pueda esta Ciudad, como antes lo hacia, proponer aquellas Personas de distincion y circunstancias que concidere Acreedoras para ello, a fin de que S. M. en su inteligencia elija y nombre la que sea de su real agrado, cuia representacion hagan los señores D.n Lorenzo Rato, y D. Agustin Garcia Campero sus Capitulares a quien confiere esta Ciudad las facultades nesesarias para dho efecto, y que todo se dirija a la Corte a su Ajente por mano de su Cavallero de la Correspondiencia quien encargue su favorable y breve Exito dando Cuenta a esta Ciudad de lo que resultare. Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Ros Conesa y Nicolas de Madrid sus Ss.os

Tacon

Antenor

Francisco Ros Conesa

Nicolas de Madrid

Extraord.o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en Nueve de Nobiembre de mil setecientos setenta y tres se juntaron a Cavildo extraordinario los señores D. Fran.co Tacon y de Grimau regidor Decano, y Theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Señor Alcalde maior Corregidor interino D. Alonso Garcia Siles, D. Lorenzo Rato, D. Juan Garcia Campero, D. Josef Oviedo, D. Agustin Campero, y D. Miguel Tacon reg.s